INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL

DE : COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

FECHA: 03 DE MAYO DEL 2019

EF. : LCO Nº 01/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 3 DE FEBRERO, CON ID Nº 364022".

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por el señor **FREDY ANNTONIO IRIARTE**, Secretario General, **LIC. LUIS RODRIGO CASCO**, Tesorero, y el **Abg. RAMON PAREDES BENITEZ**, Asesor de UOC, se reúne en el Local Municipal sito en Avenida San Blas de esta Ciudad, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 QUE TIENE POR OBJETO "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 3 DE FEBRERO, CON ID Nº 364022,** a fin de efectuar Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, en los términos que se exponen a continuación.-

Que, en ese sentido, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Segundo Párrafo) dispone: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: "Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".-

ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

Llevado a cabo el día 03 de mayo del 2019, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma correspondiente al oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, con una oferta económica de **Gs. 333.200.000** (guaraníes trecientos treinta y tres millones, doscientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos de carácter sustancial acompañados a la propuesta técnica y económica, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

ACLARACIONES DE LAS OFERTAS Y CORRECCIONES ARITMÉTICA.

El Comité Evaluador no ha formulado pedido de aclaraciones, ni solicitado documentos formales; así también no ha sido necesario practicar correcciones aritméticas a la cotización del oferente.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO - SECRETARIA GENERAL

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. CSJ 25.294

Municipalidad de 3 de Febrero - Tesorería

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Que, el Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité Evaluador de Ofertas, concluye que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta	**Cumple**	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (póliza de seguro de caución con cobertura del 5%)	**Cumple**	
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**No aplica**	
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**No aplica**	
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**	

Ramón Paredes Ulrich
Abogado
Mat. CSJ 25.288

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de 3 de Febrero
Tesorería

AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente

Nº	EMPRESA	PRECIO DE OFERTA
1	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	Gs. 333.200.000

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18)

Examinados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES DEL OFERENTE.

Se selecciona la única oferta correspondiente al Oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
7	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
8	Patente municipal vigente	Cumple
	Capacidad Financiera	
9	Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a 1. en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).	Cumple
10	Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO SECRETARIA GENERAL

Ramón Paredes Bonilla
Abogado
Mat. CSJ 25.294

Municipalidad de 3 de Febrero Tesorería

	No es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015-2016-2017), cumple los indicadores exigidos	
11	Rentabilidad. Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, (2015, 2016 y 2017), no es negativo, cumple los indicadores exigidos.	Cumple
	Capacidad Técnica	
11	Presenta declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple
12	Presenta declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios, en cantidad suficiente 2 (dos) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el Almuerzo Escolar.	Cumple
13	Presenta requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos	Cumple
	Experiencia	
14	El oferente presenta su constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC) emitida por la SET, en la que acredita con experiencia de 3 (tres) años en el ramo, contado a partir de la fecha de inscripción en la SET.	Cumple
15	Presenta listado de clientes, en donde consta la dirección de su local y número de teléfono	Cumple
16	Demuestra la experiencia presentando 5 (cinco) contratos en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas y privados con facturaciones de venta y recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los tres últimos años 2016, 2017 y 2018, (en forma requerida).	Cumple

ESPECIFICACIOES TECNICAS

El oferente deberá dar cumplimiento a las especificaciones y previsiones técnicas en el proceso de elaboración y provisión del almuerzo a las entidades educativas.

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, se discurre que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** cumple sustancialmente con las bases de la licitación, además de ajustarse a todas las demás exigencias concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe del Comité de Evaluador de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **NGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** con RUC Nº 1364648-6, del señor Rodolfo Méndez González, con C.I. Nº 1.364.648, con una oferta económica de **Gs.**

Ramón Paredes Báez
Abogado
Mat. CSJ 23.294

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de 3 de Febrero
Tesorería

333.200.000 (guaraníes trecientos treinta y tres millones, doscientos mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **LCO Nº 01/2019** que tiene por objeto **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 3 DE FEBRERO, CON ID Nº 364022".-**

ES NUESTRO DICTAMEN.

FREDY ANTONIO IRIARTE
Secretario General
Comité Evaluador

LIC. LUIS RODRIGO CASCO
Tesorero
Comité Evaluador

Abg. RAMON PAREDES BENITEZ
Asesor de UOC
~~Comité~~ Evaluador

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. CSJ 25.294